

**RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2024/2025**

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2024/2025 **Curso:** Cero Años

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Casilla Flores, Nayeli	Si	Si	5.0
Salvatierra González, Enzo	Si	Si	6.0

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 18013711

La directora

Fdo: Carolina Suárez Amador

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:1 / 6

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTgxQTK5RDFFFODZDODQ3MkI5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 1/6
SUÁREZ AMADOR, CAROLINA Coord. 1E, 6C Nº.Ref: 0277604			27/05/2024 13:49:29

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2024/2025

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2024/2025 **Curso:** Un Año

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Allali García, Adam	Si	Si	-
Fernández Penalva, Laia	Si	Si	6.0
Flores Escalera, Gael Mateo	Si	Si	4.0
Flores Fernández, Antonio	Si	Si	6.0
García Casares, Marcos	Si	Si	6.0
Ibáñez Rosales, Elia	Si	Si	6.0
Leyva Cádiz, Julia	Si	Si	6.0
Martínez López, Enrique	Si	Si	6.0
Mata Montosa, Julia	Si	Si	2.0
Morón Maldonado, Dylan	Si	Si	-
Rodríguez Molinero, Mario	Si	Si	-
Salazar García, María	Si	Si	-
Silantev Robledo, Bruno	Si	Si	-
Tinoco Dailoff, Olivia	Si	Si	-
Vargas Torralba, Alma	Si	Si	4.0
Villanueva Guerrero, Alberto	Si	Si	4.0

Cód.Centro: 18013711

La directora

Fdo: Carolina Suárez Amador

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTgxQTK5RDFODZDODQ3MkI5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 2/6
SUÁREZ AMADOR, CAROLINA Coord. 1E, 6C Nº.Ref: 0277604			27/05/2024 13:49:29

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2024/2025

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES ADMITIDAS

Año Académico: 2024/2025 **Curso:** Dos Años

Alumno/a	Solicita ASE	Solicita Comedor	Puntuación total
Escañuela Rodríguez, Martín	Si	Si	6.0
Lopes Domnt, Ursula	Si	Si	6.0
Marreiro De Oliveira, Anthony Carlos	Si	Si	6.0
Martínez Berbel, Jimena	Si	Si	-
Martínez Berbel, Mario	Si	Si	-
Martínez López, Miguel	Si	Si	-
Moya Salmerón, Miriam	Si	Si	-
Navarro Valverde, Máximo	Si	Si	-
Palacios Domínguez, Pablo	Si	Si	-
Pontijas Jim;Nez de Cisneros, María	Si	Si	-
Pulido Castro, Julia	Si	Si	6.0
Ramírez Palomino, Elena	Si	Si	-
Ramírez Palomino, Raúl	Si	Si	-
Rodríguez Ferrón, Adriana	Si	Si	-
Rodríguez López, Amor	Si	Si	4.0
Sánchez Chica, Kilian	Si	Si	-
Sánchez García, Leo	Si	Si	-
Tejeda Pedrosa, Julián	Si	Si	-

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 18013711

La directora

Fdo: Carolina Suárez Amador

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTgxQTK5RDFDFODZDODQ3MkI5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 3/6
SUÁREZ AMADOR, CAROLINA Coord. 1E, 6C Nº.Ref: 0277604			27/05/2024 13:49:29

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2024/2025
RELACIÓN DEFINITIVA DE ALUMNADO NO ADMITIDO Y ADJUDICACIÓN DE PLAZA
ESCOLAR EN CENTRO ELEGIDO COMO SUBSIDIARIO

NO EXISTEN DATOS

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 18013711

La directora

Fdo: Carolina Suárez Amador

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:4 / 6

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTgxQTK5RDFFFODZDODQ3MkI5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 4/6
SUÁREZ AMADOR, CAROLINA Coord. 1E, 6C Nº.Ref: 0277604			27/05/2024 13:49:29



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2024/2025

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS

NO EXISTEN DATOS

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 18013711

La directora

Fdo: Carolina Suárez Amador

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:5 / 6

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTgxQTK5RDFFFODZDODQ3MkI5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 5/6
SUÁREZ AMADOR, CAROLINA Coord. 1E, 6C Nº.Ref: 0277604			27/05/2024 13:49:29



RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN DEL ALUMNADO
Curso 2024/2025

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EN LISTA DE ESPERA

NO EXISTEN DATOS

Ref.Doc.: RelSolAdmAdjInf

Cód.Centro: 18013711

La directora

Fdo: Carolina Suárez Amador

Conforme a lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 8 de marzo de 2011, por la que se regula el procedimiento de admisión para el primer ciclo de la educación infantil en las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y en las escuelas infantiles y centros de educación infantil de convenio, los acuerdos y decisiones que adopten los Consejos Escolares de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de las escuelas infantiles de otras Administraciones públicas acogidas a convenio sobre la admisión de los niños y niñas en dichos centros, podrán ser objeto de recurso de alzada ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa. Dicho recurso podrá interponerse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en los tablones de anuncios de la relación definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas. Asimismo, los acuerdos y decisiones que sobre la admisión de los niños y niñas adopte la persona física o jurídica titular de los centros de educación infantil de convenio podrán ser objeto de reclamación en el plazo de un mes ante la persona titular de la correspondiente Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación, cuya resolución pondrá fin a la vía administrativa.

Pág.:6 / 6

VERIFICACIÓN	q3pmCSQTgxQTK5RDFFFODZDODQ3MkI5	https://www.juntadeandalucia.es/educacion/verificafirma/	PÁGINA 6/6
SUÁREZ AMADOR, CAROLINA Coord. 1E, 6C Nº.Ref: 0277604			27/05/2024 13:49:29

